

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso para nombrar curador ad-litem. Sírvase proveer.

Palmira (V), 14 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIÓN No. 1114
RADICACION NO. 2019-00135-00**

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliar de la justicia como Curador Ad-litem, de la demandada señora DILIA MONTOYA BEDOYA, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1- DESIGNAR como curador Ad-litem de la demandada señora DILIA MONTOYA BEDOYA, dentro del presente proceso ejecutivo, al abogado JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificará el nombramiento conforme a Ley.

2- Fíjense como gastos de la curaduría la suma de **\$250.000,00**, a cargo de la parte demandante, **sin lugar a honorarios**.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **101** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f285ebe10f388fd070ab69de11eff7eef7dfef6107df5883a99e1deb5b3957e**

Documento generado en 21/09/2021 09:13:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>